



RESOLUCION GERENCIAL N° 49-2025-MPA-GM

Ayabaca, 25 de febrero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

Carta de Renuncia Voluntaria, con fecha 21 de febrero del 2025, emitida por el señor **Sr. ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN**; **Informe N°143-2025-MPA-SGRR.HH/GPS**, **Informe N° 143-2025-MPA-SGRR.HH/GPS**, con fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; **Informe N° 0140-2025-MPA-GAJ-RMMA**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 37° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al Régimen Laboral General aplicable a la Administración Pública, conforme a Ley, los obreros que prestan sus servicios en las municipalidades son Servidores Públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”.

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N°. 276- Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con el literal b) del Artículo 182° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, el término de la carrera Administrativa se produce, entre otras causas por la renuncia del servidor.

Que, el Artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N°. 276, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, debiendo guardar concordancia con lo señalado en el Artículo 184° del citado reglamento.

Que, mediante el Expediente N°117745-2024-MPA, el servidor nombrado **Sr. ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN**, identificado con DNI N°03507246, hace llegar su **CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA** a su centro de trabajo, además Solicita el Pago de su Liquidación de Beneficios Sociales durante el tiempo que prestó sus servicios para la Entidad; asimismo solicita se expida la Constancia de Trabajo que por ley le corresponde.

Que, con Resolución de Alcaldía N°. 163-2012-MPA- “A”, de fecha 02 de mayo de 2012 **RESUELVE: REINCORPORAR DEFINITIVAMENTE** a partir de veintiún de abril de dos mil doce al servidor **Sr. ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN**, en su condición de servidor contratado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca en el puesto de trabajo que venía desempeñando a momento de cese (...)

Que, con **Resolución de Alcaldía N°.455-2022-MPA-“A”**, de fecha 09 de noviembre de 2022 **MODIFICA** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°.549-2019-MPA-“A”, de fecha 30 de diciembre de 2019, y en consecuencia, **NOMBRARSE** a don **ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN**, (...), como personal contratado por servicios personales en el sector publico bajo el régimen del Decreto Legislativo N°. 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, debiéndose incluir a dichos servidores en el Cuadro Final



RESOLUCION GERENCIAL N° 49-2025-MPA-GM

de Resultados de Nombramiento de Personal Contratado por Servicios Personales, (...).conforme se detalla a continuación:

DATOS DEL SERVIDOR

Empleador: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

Nombre del Trabajador: ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN

Fecha de Ingreso: 21-04-2012

Fecha de Cese: 28-02-2025

Régimen Laboral: 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa

Tiempo de Servicios: 12 años, 10 meses, 7 días

Cargo Ultimo Desempeñado: Apoyo Administrativo en la Oficina de Programa de Complementación Alimentaria.

Motivo de cese: Renuncia Voluntaria.

Que, con **ACTA DE ADJUDICACION DE PLAZA**, de fecha 08 de enero de 2025, el Sr. **ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN** hace llegar el ACTA donde hace constar que ha ganado una plaza de nombramiento en el Concurso Público de Ingreso a la **CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL - 2024** para laborar en la Institución Educativas Publicas de Educación Básica N°. 14886 sector JIJUL- Ayabaca, aprobado con Resolución Vice Ministerial N°. 037-2024-MINEDU y Modificatorias.

Que, con **Informe N° 143-2025-MPA-SGRR.HH/GPS**, con fecha 25 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, considera que se acepte la renuncia a su centro de trabajo a partir del día 28 de febrero del 2025, solicitado por el servidor Sr. **ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN**, por lo que recomienda derivar los actuados para opinión legal.

Que, con **Informe N° 0140-2025- MPA-GSJ-RMMA**, con fecha 25 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda: **ES VIABLE** que mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal, **ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA DEL SERVIDOR Sr. ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN**, conforme con el informe N° 0143-MPA-SGRR.HH/GPS.

Que, revisado el expediente y teniendo el informe N° 0143-2025-MPA-SGRR.HH/GPS indica que, la subgerencia de Recursos Humanos de la municipalidad provincial de Ayabaca como responsable de la administración de los recursos humanos considera: aceptar la renuncia a su centro de trabajo a partir del día 28 de febrero del presente, solicitado por **Sr. ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN**, y **Informe N° 0140-2025- MPA-GSJ-RMMA**, la Gerente de Asesoría jurídica indica que es **VIABLE ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA DEL SERVIDOR**, por los expuestos señalados en su solicitud y;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".



RESOLUCION GERENCIAL N° 49-2025-MPA-GM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA a partir del día 28 de febrero del 2025, del servidor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN, identificado con DNI N° N°03507246.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Ayabaca el agradecimiento al Sr. ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN, por los servicios prestados en esta Entidad Municipal; así como, solicitarle haga la entrega de los bienes y acervo documentario correspondiente a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. ROGEL ONTANEDA PARIHUAMAN, identificado con DNI N° N°03507246, Alcaldía, Sub Gerencia de Recursos Humanos Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL